



Ciudad de México

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Morelos

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES NÚM.

SM/177/2024

REQUISICIÓN DE COMPRA:

102 PAIMEF/2024 Y 103 PAIMEF/2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL:

2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"
2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMCDMX/DEAF/JUDFIN/1033/2024

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1ª FRACCIÓN VI, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITACIÓN PÚBLICA: NAL. () INTER. ()

NÚM.

INVITACIÓN RESTRINGIDA: NAL. () INTER. ()

NÚM.

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES SM/177/2024

NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LCD.A. EILEEN BENÍTEZ MORENO

CARGO:

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDF-471205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 23 DE DICIEMBRE DE 2024
HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE PILAS RECARGABLES Y SUMINISTROS MÉDICOS CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1. PAIMEF 2024

FORMA DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR "LA SECRETARÍA" A "LA PROVEEDORA", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "LA PROVEEDORA" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPO.

LUGAR DE ENTREGA:

ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AV. MORELOS NÚMERO 20 P.B., COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA:

DEL 23 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES

NOMBRE DE:

R.F.C.

GDF-471205-4NA

DOMICILIO

FISCAL:

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE "LA PROVEEDORA":

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

VELIA AKETZALI TOVAR ARIAS

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TÉLEFONO:

EMAIL:

1. ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD

2. CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO Y CURP CON CLAVE DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SHCP, NI CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.

4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

1. OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.

PENAS CONVENCIONALES:

"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A "LA PROVEEDORA" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA PROVEEDORA".
LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS EN LA "LA SECRETARÍA", SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA PROVEEDORA", SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.
EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.
DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO A "LA PROVEEDORA" EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA MENCIONADA.

HOJA NÚM. 1 DE 2

MES DICIEMBRE

FECHA DÍA 23

AÑO 2024

GARANTÍAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA PROVEEDORA", ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

NO SE OTORGA ANTICIPO

POR "LA SECRETARÍA"

NOMBRE: LCD.A. EILEEN BENÍTEZ MORENO

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

ÁREA REQUERENTE

NOMBRE: MTRA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

FIRMA:

VALIDACIÓN JURÍDICA

NOMBRE: LCD.A. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA

CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FIRMA:

"POR LA PROVEEDORA"

NOMBRE: C. VELIA AKETZALI TOVAR ARIAS

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES

SM/177/2024

CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "LA PROVEEDORA", A LA PERSONA FÍSICA VELIA AKETZALI TOVAR ARIAS, QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 11 FRACCIÓN I, 14, 16 FRACCIÓN XII, 18 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 20 FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
 - QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA MTRA. L. DAPTNEH CUEVAS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LCDA. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32, APARTADO C, NUMERAL 1, INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - QUE LA LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO, FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
 - COMO ÁREA REQUERENTE, LA MTRA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. INGRID A. GÓMEZ SARACÍBAR, ENTONCES SECRETARIA DE LAS MUJERES, EL 01 DE JULIO DE 2023.
 - QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE PILAS RECARGABLES Y SUMINISTROS MÉDICOS CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.
- II.- **DECLARA "LA PROVEEDORA":**
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES NI EL MISMO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.3.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA PROVEEDORA" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO Y EN LA COTIZACIÓN DE "LA PROVEEDORA" DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA: "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR LA PROVEEDORA"	
NOMBRE:	LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE:	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA	NOMBRE:	C. VELIA AKETZALI TOVAR ARIAS
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO 1

HOJA No. 2 DE 2
MES DICIEMBRE
FECHA: 23
AÑO 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PILAS RECARGABLES CON CARGADOR AA	STEREN	16	PIEZA	\$ 510.00	\$ 8,160.00
2	PILAS RECARGABLES CON CARGADOR AAA	STEREN	16	PIEZA	\$ 510.00	\$ 8,160.00
3	OXÍMETRO	HEAL FORCE	4	PIEZA	\$ 680.00	\$ 2,720.00
4	TERMÓMETRO DE MERCURIO (CAJAS DE 12 TERMÓMETROS CLÍNICOS ORALES DE MERCURIO)	SENSIMEDICAL	15	PIEZA	\$ 668.10	\$ 10,021.50
5	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE (CON 50)	CONTOUR PLUS	10	PIEZA	\$ 547.40	\$ 5,474.00
6	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE (CON 50 TIRAS)	ONE TOUCH ULTRA	10	PIEZA	\$ 578.00	\$ 5,780.00
7	ABATELENGUA (PAQUETE DE 500)	LANCETA	5	PIEZA	\$ 331.50	\$ 1,657.50
8	GUANTES PARA EXPLORACIÓN, LÁTEX (CAJAS DE 100 GUANTES AMBIDIESTROS, ESTÉRILES TALLA CHICA Y MEDIANA)	AMBIDERM	10	PIEZA	\$ 391.00	\$ 3,910.00
9	GASA ESTERILIZADA (CAJA DE GASAS SIMPLES ESTÉRILES CON 100 PIEZAS 10X10CM)	DIBAR	16	PIEZA	\$ 256.70	\$ 4,107.20
10	GASA ESTERILIZADA (CAJA DE GASAS SIMPLES ESTÉRILES CON 100 PIEZAS 7.5X5CM.)	DIBAR	16	PIEZA	\$ 157.76	\$ 2,524.16
11	CINTAS ADHESIVAS PARA FIJACIÓN DE CATÉTERES Y SONDAS (CINTA TRANSPORE CAJA CON 4 ROLLOS DE 7.5CM.)	3M	10	PIEZA	\$ 680.00	\$ 6,800.00
12	CINTAS ADHESIVAS PARA FIJACIÓN DE CATÉTERES Y SONDAS (CINTA TRANSPORE CAJA CON 12 ROLLOS DE 2.5CM)	3M	10	PIEZA	\$ 629.00	\$ 6,290.00
13	ALCOHOL ETÍLICO (BOTELLA DE ALCOHOL DE LITRO DEL 96°)	DIBAR	20	PIEZA	\$ 102.00	\$ 2,040.00
14	AGUA OXIGENADA (BOTELLA DE LITRO)	ALCOMEN	20	PIEZA	\$ 59.50	\$ 1,190.00
15	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA (BOTELLA DE LITRO)	ESTERICIDE	6	PIEZA	\$ 708.90	\$ 4,253.40

SUBTOTAL: \$ 73,087.76
I.V.A.: \$ 11,694.04
TOTAL: \$ 84,781.80

MONTO A EJERCER (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)

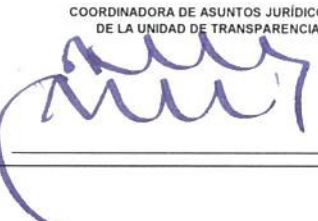
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR LA PROVEEDORA"	
NOMBRE: LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE: MTRA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ	NOMBRE: LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA	NOMBRE: C. VELIA ANETZALI TOVAR ARIAS		
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA			
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:		

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES
SM/177/2024
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

- CUARTA:** "LA PROVEEDORA" ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "LA PROVEEDORA" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.
- "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN Estricto APEGO A LAS ESPECIFICACIONES PRECISADAS EN SU COTIZACIÓN Y EN EL PRESENTE CONTRATO Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN TOTAL APEGO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN PARA SU INMEDIATA SUSTITUCIÓN.
- "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
- QUINTA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- SEXTA:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA PROVEEDORA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MÁRCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".
- SÉPTIMA:** "LA PROVEEDORA" QUEDARÁ OBLIGADA ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.
- OCTAVA:** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA PROVEEDORA" PRESENTA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.
- NOVENA** "LA PROVEEDORA" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.
- DÉCIMA:** "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO. SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA PRIMERA:** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "LA PROVEEDORA" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDORA "LA PROVEEDORA".
- DÉCIMA SEGUNDA:** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "LA PROVEEDORA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".
- "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
- 1.- SI "LA PROVEEDORA" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.- SI "LA PROVEEDORA" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.
 - 3.- SI "LA PROVEEDORA" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 - 4.- SI "LA PROVEEDORA" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "LA PROVEEDORA" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".
- DÉCIMA TERCERA:** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA
- DÉCIMA CUARTA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.
- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

"POR LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR LA PROVEEDORA"
NOMBRE:	LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO	NOMBRE:	LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	MTRA. BRENDA MONTSERRAT PÉREZ LÓPEZ	NOMBRE:	C. VELIA AKETZALI TOVAR ARIAS
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO:	
FIRMA:		FIRMA:	